



DECRETO N° 1956/24

San Martín de los Andes, 23 SEP 2024

**VISTO:**

La Nota NO-2024-94813777-APN-SSPF#MCH, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la nota mencionada en el visto fue remitida por la Secretaría Nacional de la Niñez- Ministerio de Capital Humano.

Que la misma refiere a una Beca complementaria y extraordinaria otorgada en el marco de la Resol-2020-528-APN-SENNAF#MDS en el contexto de la pandemia por COVID-19 por la (ex) Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, por los Centros de Desarrollo Infantil adheridos al "Plan Nacional de Primera Infancia" pendiente de rendición.

Que el importe recibido por el Municipio, en el marco de la beca complementaria y extraordinaria, fue de \$ 89.550.- (pesos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta).

Que, según nos informan desde la Dirección Nacional de Promoción de Espacios para la Primera Infancia, dicho monto debía ser utilizado para compra de mercadería, artículos de limpieza, barbijos, alcohol en gel, en el período comprendido desde el 18/06/2020 hasta el 30/09/2020.

Que según lo expresa, quien se desempeñaba como Subsecretario de Infancias en ese período, debido a que en las fechas comprendidas para la utilización de los fondos, el Municipio funcionaba bajo los protocolos decretados por las autoridades pertinentes a razón de la pandemia por COVID 19, es que el dinero se resguardo y fue utilizado para los fines establecidos cuando se retorno a la presencialidad.

Que habiendo comunicado tal situación al área de rendiciones de Secretaría Nacional de la Niñez nos informaron que en el caso de no poder presentar la rendición en el periodo indicado, el municipio deberá efectuar la devolución total de los fondos percibidos.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente, para realizar el reintegro de los fondos mencionados.

**POR ELLO**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

AC **ARTÍCULO 1º: AUTORICÉSE** el procedimiento administrativo necesario para proceder a la devolución de los fondos a la cuenta de la Tesorería General de la Nación, mediante el Sistema E-RECAUDA a la cuenta 2510/46 –RECAUDACION TGN, cuyo monto es de \$ 89.550.- (pesos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta) en concepto de devolución del dinero no utilizado en el periodo indicado referente a la Beca complementaria y extraordinaria otorgada en el marco de la Resol-2020-528-APN-SENNAF#MDS en el contexto de la pandemia por COVID-19 por la (ex) Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, por los Centros de Desarrollo Infantil adheridos al "Plan Nacional de Primera Infancia".

**ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE** a las Direcciones de Contaduría, Estadísticas y Presupuesto y Tesorería, para los efectos pertinentes.

**ARTÍCULO 3º:** Con el refrendo del señor Secretario de Economía y Hacienda, regístrese y cumplido, archívese.

Sr Matias D. Fernandez Consoli  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloni  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes